

AYUDAS DE COMEDOR PARA EL CURSO 2016-2017

BENEFICIARIOS:

Alumnos-as escolarizados en infantil, primaria y secundaria (desde 3 años hasta 4º de las ESO del próximo curso) y cuya renta familiar durante el año 2015 no supere los módulos económicos que se señalan a continuación:

Familias de dos miembros: 24.089,00 euros

Familias de tres miembros: 32.697,00 euros

Familias de cuatro miembros: 38.831,00 euros

Familias de cinco miembros: 43.402,00 euros

Familias de seis miembros: 46.853,00 euros

Familias de siete miembros: 50.267,00 euros

Familias de ocho miembros: 53.665,00 euros

A partir del octavo miembro, se deberán añadir 3.391 euros, por cada nuevo miembro computable.

→ **La no presentación ante la Administración tributaria de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por parte de alguno de los miembros de la unidad familiar que estén obligados según la legislación vigente, será motivo de denegación de la ayuda.**

→ La acreditación de los datos económicos de los solicitantes será recabada por la Consellería con competencias en materia de Educación a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) de forma telemática.

Son miembros computables de la unidad familiar, siempre que convivan en el domicilio familiar:

- El padre y la madre.
- El/la alumno/a.
- Hermanos/hermanas menores de 26 años o mayores de dicha edad cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial igual o superior al 33% que convivan en el mismo domicilio y siempre que no perciban ningún tipo de ingresos.
- Hijos concebidos y no nacidos (con certificación médica que acredite embarazo y semana de gestación)
- En caso de divorcio o separación legal de los padres, no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el solicitante de la ayuda, pero sí el nuevo cónyuge o persona unida que se encuentre legalizada su situación como pareja de hecho.
- En el caso de custodia compartida, se considerarán miembros de la unidad familiar aquéllos que convivan en el domicilio en que se encuentre empadronado el alumno, para ello deberá presentar acuerdo o resolución por la que se establece el régimen de custodia compartida y certificado de empadronamiento.

LA JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR SE EFECTUARÁ MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA COPIA DEL LIBRO DE FAMILIA.

CIRCUNSTANCIAS SOCIO-FAMILIARES:

PARA OBTENER PUNTOS (MÁXIMO 2) CUALQUIER CIRCUNSTANCIA SOCIO-FAMILIAR TIENE QUE ESTAR DEBIDAMENTE JUSTIFICADA.

- **Situación de desocupación o paro laboral del padre y de la madre y/o tutores, sin percibir, ninguno de los dos, prestaciones o subsidios por este concepto: 1 punto.**
(No es necesario la presentación de ningún documento, la Administración recabará esta información)
- **Condición de refugiado político: 1 punto.**
(Documento facilitado por el ministerio del interior)
- **Hijo de familias monoparentales: 1 punto.**
(Dicha condición deberá quedar fehacientemente acreditada, además de con la aportación, según corresponda, del libro de familia, certificado de defunción en caso de viudedad o sentencia judicial firme de separación o divorcio, mediante certificado municipal de convivencia o informe de los servicios sociales, dado que la convivencia de la madre o el padre solteros, separados, divorciados o viudos, con otra persona con la que mantengan una relación de afectividad, aunque ésta no esté regularizada, excluye la condición de familia monoparental y, en consecuencia, los beneficios atribuidos a la misma)
Las parejas que convivan en el mismo domicilio aunque no estén casados o no sean pareja de hecho, no constan como familia monoparental.
- **Condición de toxicómano, de alcohólico o recluso en un centro penitenciario, por parte del padre o de la madre (por una o varias de estas condiciones): 1 punto.**
(Certificado del director del centro penitenciario o certificado acreditativo expedido por un médico)
- **Familia numerosa de cualquier categoría: 1 punto.**
(Título o carnet de familia numerosa en vigor o libro de familia) (Las familias que estén esperando un hijo-a y vayan a convertirse en familia numerosa para el próximo curso escolar , podrá adjuntar , junto con el libro de familia, certificado médico oficial o informe de la historia obstétrica, emitidos por el facultativo de la sanidad pública que atiende a la gestante).
- **Discapacidad física o psíquica de algún miembro unidad familiar igual o superior al 33%: 1 punto.**
(Certificación de reconocimiento de grado de discapacidad, emitida por la Consellería competente en materia de bienestar social).
- **Orfandad absoluta: 2 puntos**
(Se acreditará mediante el libro de familia o certificado de Registro Civil).

BENEFICIARIOS DIRECTOS:

- Alumnado de Educación Primaria que sea beneficiario de Transporte escolar colectivo que haga uso habitual del mismo.
- Alumnado de aulas específicas de educación especial en centros ordinarios de titularidad de la Generalitat y privados concertados.
- Alumnado que tenga la condición de huérfano absoluto o se encuentre en situación de acogimiento, ya sea en residencia o familia, así como los hijos o hijas de familias acogedoras.
- Los hijos e hijas de víctimas de violencia de género.
- Las víctimas del terrorismo.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- 1 Fotocopia del DNI/NIF/PASAPORTE o NIE (Número de Identificación de Extranjero) de los solicitantes (padres, tutores o similar), así como del DNI del alumno/a si dispone del mismo.
- 1 Fotocopia libro de familia (entero) en que aparezcan tanto los padres como los hijos que se consideren miembros de la unidad familiar al efecto de la convocatoria.
- Otra documentación, detallada en apartados anteriores, que resulte necesaria para acreditar la composición de la unidad familiar, la renta familiar y aquellos datos sociofamiliares que son tomados en consideración para la concesión o, en su caso, baremación de la solicitud.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

| | |
|---|--|
| PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: | INFORMACIÓN EN LA WEB DEL CENTRO |
| LUGAR: | En la secretaría del centro. DE LUNES A VIERNES DE 10:00 a 12:00 h. |

EN EL CENTRO DISPONEMOS DE INSTANCIAS PARA SOLICITAR LAS AYUDAS, TAMBIÉN PUEDEN TAMBIÉN PUEDEN DESCARGARLA EN LA PÁGINA Web www.nsremedio.es

La misma solicitud podrá ser utilizada para varios miembros de la unidad familiar escolarizados en este centro educativo.

Las solicitudes deberán ser firmadas obligatoriamente por el padre y la madre o nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación, siempre que conviva con el alumno, **o el tutor legal.**

A PRINCIPIOS DE SEPTIEMBRE PUBLICAREMOS EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DEL CENTRO Y EN NUESTRA PÁGINA WEB EL LISTADO DE LOS BENEFICIARIOS Y NO BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS SOLICITADAS.

LA DIRECCIÓN DEL CENTRO